

DECRETO ALCALDICIO N° 1915

CHEPICA, 13 SEP 2019

Hoy se decretó lo que sigue :

CONSIDERANDO :

- La celebración de los 209º años de nuestra Independencia Patria, fecha que celebramos con Fiestas Criollas y Tradiciones, tales como Fondas, Ramadas y Juegos Populares.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.827, de fecha 06 de septiembre de 2019, mediante el cual se autoriza la Celebración de Fiestas Patrias 2019, incluido el desarrollo de diversas actividades y manifestaciones cívicas, culturales, recreativas orientadas a promover turísticamente la comuna de Chépica, propiciando el rescate de nuestras costumbres y tradiciones propias del campo Chileno en los diversos sectores de la comuna de Chépica.
- Las Bases de Adjudicación y Funcionamiento de Cocinerías, Juegos Electrónicos, Juegos Populares y otros en el Estadio de Auquingo.
- La solicitud, de fecha 02 de septiembre de 2019, presentada por la Junta de Vecinos de Auquingo, mediante la cual solicita autorización para desarrollar actividades de celebración de Fiestas Patrias 2019.

VISTOS:

Lo consagrado en la Ley No. 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; El instructivo sobre "Condiciones Sanitarias Mínimas para funcionamiento de Stand y Cocinerías, Puestos, Fondas y Ramadas en Fiestas Patrias 2018, de la SEREMI de Salud VI Región; El "Instructivo emitido por el Servicio de Impuestos Internos, Región de O'Higgins" para estas festividades; Lo dispuesto en la Ley No. 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias; La Resolución N° 7, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El Dictamen No. 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios; Lo consagrado en el inciso cuarto, del art. 12º, artículos 56º y 63º de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE** a la **JUNTA DE VECINOS No. 5 DE AUQUINCO**, para instalar en el Recinto del Estadio de Auquingo, **RAMADA OFICIAL**, con Venta de Alimentos y Bebidas Alcohólicas, para su funcionamiento los días y horarios que se indican :
 - **Viernes 20 de Septiembre : De 10:00 hrs. a 4.00 hrs. del día 21.09.2019**
 - **Sábado 21 de Septiembre : De 10:00 hrs. a 4.00 hrs. del día 22.09.2019**
 - **Domingo 22 de Septiembre : De 10.00 hrs. a 22.00 hrs.**



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE CHÉPICA



PUEBLO DE
CHÉPICA

- 2.- La actividad del adjudicatario individualizado en este decreto quedará restringida a lo dispuesto en las Bases Administrativas de Remate de Pisos y Funcionamiento, y las indicaciones impartidas por la Dirección Regional de Servicio de Salud y de la Dirección de Servicio de Impuestos Internos, ambos de la Sexta Región.
- 3.- La organización individualizada precedentemente estará exenta del pago de todo tipo de derechos o impuestos municipales, debiendo dar estricto cumplimiento a las obligaciones tributarias establecidas por el Servicio de Impuestos Internos.
- 4.- Remítase copia a Inspección Municipal, Carabineros de Chile e infórmese al SII para su conocimiento y cumplimiento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LOS INTERESADOS, AL SEÑOR JEFE DE LA
TENENCIA DE CARABINEROS DE CHEPICA Y ARCHÍVESE.**


WILSON DUARTE RABELLO
Secretario Municipal
Ministro de Fe


RÉBECA COFRE CALDERON
*Alcaldesa

RCC/WDR.

Distribución:

- Indicada.
- c.c. Carabineros de Chile.
- Archivo Oficina de Partes.